



RESOLUCION No.

(222)

"Por medio de la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos N° MC-SP-001-2023"

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, en uso de las facultades legales otorgadas por los Decretos Departamentales No 267 de 08 de Julio de 2021 y No. 381 de 29 de Agosto de 2022, y concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaria Privada, está interesado en recibir propuestas para suscribir un contrato, cuyo objeto lo constituye la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE BOLÍVAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la convocatoria a un Proceso de Concurso de Méritos, para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que la facultad para ordenar la apertura de convocatorias públicas para adelantar los procesos de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos, fue delegado en cada una de las secretarías y unidades ejecutoras, siendo la Secretaria Privada una de ellas.

Que a través de la página web www.secop.gov.co , se realizó la Convocatoria Pública correspondiente.

Que al tenor de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se publicó el día (28) de Febrero de 2023 en la página: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23528153&isFromPublicArea=True&isModal=False> el aviso de la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones , los anexos y formatos que avalará las reglas del proceso, en aras a que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva del documento definitivo.

Que dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el cronograma establecido para el desarrollo del proceso de selección es el siguiente:

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	(28/02/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	(28/02/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	(28/02/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	(07/03/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	(10/03/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	(10/03/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	(17/03/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo máximo para expedir adendas	(17/03/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	(21/03/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	(21/03/2023 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	(21/03/2023 10:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	(24/03/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	(29/03/2023 06:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	(31/03/2023 06:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	(31/03/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	(03/03/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	(04/03/2023 06:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Que el presupuesto oficial para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$117.563.464 M/CTE)**, moneda corriente incluido IVA, impuestos, gravámenes y todos los demás costos asociados a la contratación, para lo cual, en el presupuesto asignado al DEPARTAMENTO, existe disponibilidad para atender el gasto según, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP	Identificación Presupuestal	Proyecto	Valor:	Fecha
24 de 2023	2.3.2.02.02.009-0509	Servicios para la comunidad, sociales y personales: Mantenimiento del Parque Bolívar en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar.	\$2.034.799.861	23 de Enero de 2023
Presupuesto Oficial			\$2.034.799.861	

Que en cumplimiento de lo normado en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, convocó a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el Control Social al presente Proceso.

Que el plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo señalado en los numerales 11.7 y 11.8 del capítulo XI del presente pliego de condiciones, o hasta el agotamiento del presupuesto del contrato.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que: “...La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratos para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la conformación del Comité Asesor y Evaluador que asesore a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar durante el proceso de evaluación para la selección de contratista en el marco del Concurso de Méritos No. MC-SP-001-2023 cuyo objeto es: “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE BOLÍVAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**



Bolívar
primero

SECRETARÍA PRIVADA
RESOLUCIÓN DE APERTURA No. _____

CONCURSO DE MÉRITOS MC-SP-001-2023
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL
MANTENIMIENTO DEL PARQUE BOLÍVAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA,
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

HOJA 3 CONTINUACION RESOLUCIÓN DE APERTURA CONCURSO DE MÉRITOS No. MC-SP-001-2023

RESOLUCION No.

()

222

Que, en mérito de lo anterior, La Secretaria Privada;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad Concurso de Méritos No. MC-SP-001-2023, cuyo objeto lo constituye «**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE BOLÍVAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**», por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$117.563.464 M/CTE).

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como fecha de apertura del Proceso de Concurso de Méritos N° MC-SP-001-2023, la señalada en el cronograma de la parte motiva de la presente resolución y en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social al presente proceso de Licitación Pública, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Designación: Designar a los siguientes asesores de la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar como miembros del Comité Asesor y Evaluador: la verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos será realizada por las asesoras jurídicas: **Dra. MARIANELLA OCHOA RODRIGUEZ**, y la **Dra. VANESSA DE LA CRUZ POLO**. La verificación de los aspectos de carácter financiero será realizada por la Asesora Financiera **Dra. ENITH ORDÓÑEZ CARDALES** y la verificación de los aspectos técnicos, evaluación y calificación de las ofertas será realizada por el **INGENIERO FABIAN ARISTIZÁBAL GIRALDO**.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones: Las funciones del Comité Asesor y Evaluador serán las siguientes:

- Asesorar a la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar, durante el proceso de evaluación- selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
- Evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
- Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
- Resolver las observaciones que se susciten con ocasión del informe de evaluación.
- Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad de los miembros del Comité informar con la debida antelación al ordenador del gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.



Bolívar
primero

SECRETARÍA PRIVADA
RESOLUCIÓN DE APERTURA No. _____

CONCURSO DE MÉRITOS MC-SP-001-2023
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL
MANTENIMIENTO DEL PARQUE BOLÍVAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA,
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

HOJA 4 CONTINUACION RESOLUCIÓN DE APERTURA CONCURSO DE MÉRITOS No. MC-SP-001-2023

RESOLUCION No.

()

222

ARTICULO SEXTO: Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco (Bolívar), a los 10 días del mes de Marzo de 2023.

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARIA PRIVADA

Proyecto: Marianella Ochoa – Asesora Jurídica - Secretaría Privada, Gobernación de Bolívar
Revisó: Vanessa De La Cruz Polo -- Asesora Jurídica - Secretaría Privada, Gobernación de Bolívar